

CONVENIO MARCO

En la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, entre la Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas de la Universidad Nacional de Catamarca, en adelante **LA FACULTAD**, representada en este acto por el Sr. Decano, Ingeniero Agrimensor Flavio Sergio Fama, y la Dirección de Defensa Civil dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Catamarca, en adelante **LA DIRECCIÓN**, representada en este acto por el Sr. Director Comisario Mayor Licenciado Jesús Facundo Albarracín, se formaliza este Convenio Marco, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: **LA FACULTAD y LA DIRECCIÓN** acuerdan mantener una mutua y permanente cooperación e intercambio científico y técnico en temas que le son comunes, tales como: estudios, asesoramientos, controles, y tareas de investigación y desarrollo, como así también en actividades de formación, capacitación y perfeccionamiento de recursos humanos, extensión y cualquier otra actividad específica o docente que resulte de interés común para el desarrollo potencial de ambas Instituciones y que contribuya al cabal cumplimiento de sus objetivos.

SEGUNDA: En todas las circunstancias o hechos que tengan lugar como consecuencia del funcionamiento del presente convenio, ambas Instituciones mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, no comprometiéndose aspectos patrimoniales.

TERCERA: Para llevar a cabo y cumplimentar los objetivos de este Convenio, **LA FACULTAD y LA DIRECCIÓN** designarán un coordinador para el desarrollo y manejo de actividades comunes. A través de estos contactos cualquiera de las Instituciones puede iniciar propuestas para las actividades contempladas en este Convenio.

CUARTA: Las cláusulas específicas que se acuerden como consecuencia de este Convenio Marco serán explicitadas en actas individuales, por proyecto.

QUINTA: Este Convenio entrará en vigencia en la fecha de su firma por ambas partes y será válido por dos (2) años. Este Convenio puede darse por finalizado por cualquiera de las partes intervinientes en cualquier momento, siempre que la Institución que así lo hiciere, comunique por escrito su intención de finalizarlo por lo menos con treinta (30) días de anticipación para su rescisión.

Ing. Agrim. FLAVIO S. FAMA
DECANO
FACULTAD DE TECNOLOGIA Y CIENCIAS APLICADAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

Crio. My. Lic. JESUS F. ALBARRACIN
DIRECTOR
DIRECCION DEFENSA CIVIL
CATAMARCA

SEXTA: Las partes convienen a los fines de este Convenio, la jurisdicción de la Justicia Federal de la Provincia de Catamarca, fijando su domicilio **LA FACULTAD** en la calle Maximio Victoria N°55 y **LA DIRECCIÓN** en Avenida Manuel Acosta Villafañez esquina Pasaje Hernando de Pedraza, Complejo Huayna Huasi, ambas de esta ciudad.

SEPTIMA: En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, a los 24 días del mes de Agosto del año 2005.-



Ing. Agrim. FLAVIO S. FAMA
DECANO
FACULTAD DE TECNOLOGIA Y CIENCIAS APLICADAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA



Grd. My. Lic. JESUS F. ALBARRACIN
DIRECTOR
DIRECCION DEFENSA CIVIL
CATAMARCA